



**SELLO VARTO, DIEZ MARCAS  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y OCHO.**

8 Negado y medicina que fue en Menester Sanguenillo  
de queda Reclama por la Religion en manera alguna  
porque el principal motivo y causa de mudar esta  
administracion es el mirar por los pobres enfermos de esta  
y que sea siempre Cuidado Conellos

9 Que en qualquiera ocasion de lojanha o aczimiento de gratias  
que se pareciere a la Villa o Supructos maior domo y diputados  
de esta hospitalidad Puedan sacar qualquiera de las ymagenes  
del dicho hospital Sanguenillo se ponga por parte de la dicha Religion  
y impedimto Sguero

10 Que la imagen de nra Sra de la concepcion adiestra colocada en el  
Altar maior en el puesto que se prebeminente y se debe  
conservar para quando la advocaz de nra Sra de la  
concepcion celebran de su festividad en la forma que mas se acordare  
de por la dicha Religion

11 Que todo lo que se obrare de lo que se esta desiendo de cursos y de las  
de los diez hospitales y alcamos como se obraren y  
Mayor domos sea de tener en cuenta para que se vea con la  
de mas a vide abnucento y negado de los pobres enfermos

12 Que el respeto que el dicho hosp debe de ayuda de Parrochia a  
de ella se entienda y se vea como se obraren y se entienda  
y se vea como se obraren y se entienda  
de nra Sra de la concepcion adiestra colocada en el  
Altar maior en el puesto que se prebeminente y se debe  
conservar para quando la advocaz de nra Sra de la  
concepcion celebran de su festividad en la forma que mas se acordare  
de por la dicha Religion

